

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES:
MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO MÓVIL
DE RADIOCOMUNICACIONES ESPECIALIZADO A LA
EMPRESA CENTENNIAL CAYMAN CORP. CHILE S.A. /

DECRETO EXENTO N° **401**

SANTIAGO, **20 MAYO 2009**

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N°1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- b) La Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley.
- c) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- d) La Resolución Exenta N° 95 de 2001, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que aprueba la Norma para el Servicio Móvil de Radiocomunicaciones Especializado.
- e) La Resolución Exenta N° 817 de 2000, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que fija procedimiento y plazo para establecer y aceptar interconexiones entre redes de servicio público telefónico y redes de servicio público del mismo tipo, modificada por la Resolución Exenta N° 1.633 de 14.12.2006.
- f) El Decreto Supremo N° 642 de 1998 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a) Lo solicitado por la interesada mediante Ingreso Subtel N°52.756, de 20.11.2008, complementada por Ingresos Subtel: N°56.837 de 19.12.2008 y N°57.888 de 30.12.2008.
- b) Que no se presentaron oposiciones a la publicación en extracto de la solicitud de modificación de concesión.

DECRETO:

MODIFÍCASE la concesión de Servicio Público Móvil de Radiocomunicaciones Especializado, otorgada a la empresa **CENTENNIAL CAYMAN CORP. CHILE S.A.**, R.U.T. N°78.921.690-8, con domicilio en Manquehue Sur N° 520, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes.

1. Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar doce (12) estaciones base de red que se incorporan a la red de Servicio Móvil de Radiocomunicaciones Especializado, sistema digital, autorizado por Decreto Supremo N° 114 de 2004, las que operan al interior de la zona de servicio analógica autorizada, utilizando la tecnología denominada iDEN (Integrated Dispatch Enhanced Network), y a interconectarse a las redes de otros servicios públicos del mismo tipo, de conformidad con la normativa respectiva, según se indica a continuación:

Estación	Ubicación	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas (Datum 56)						Etapa
				Latitud Sur			Longitud Oeste			
				grad.	min.	seg.	grad.	min.	Seg.	
ROMÁN DIAZ ALT. 1	Irrazaval 1628	Ñuñoa	13	33	26	58	70	36	41	1
REPÚBLICA ALT.1	Echaurren 129	Santiago	13	33	26	48	70	39	52	2
LO ESPEJO ALT.1	Santa Margarita 0782	San Bernardo	13	33	32	6	70	42	13	3
CERRO NAVIA ALT.1	Domingo Santa María 4380	Renca	13	33	24	8	70	42	28	4
CERRO NAVIA ALT.2	Condell s/n esquina Salvador Allende G.	Renca	13	33	24	24	70	43	13	5
MONJITAS SAN ANTONIO ALT 1	Phillips 451	Santiago	13	33	26	4	70	38	49	6
ANTONIO BELLET ALT. 1	Antonio Bellet 077	Santiago	13	33	25	22	70	36	56	7
ISABEL RIQUELME ALT.1	Milán 1447	San Miguel	13	33	28	26	70	39	0	8
ISABEL RIQUELME ALT.2	Milán 1359	San Miguel	13	33	28	26	70	38	55	9
ROTONDA PUDAHUEL ALT. 3	Avenida Oceánica N°9692, Lote 102, Puerto Santiago	Pudahuel	13	33	26	37	70	46	49	10
ANTONIO BELLET ALT. 2	Padre Mariano 181	Providencia	13	33	25	18	70	36	52	11
EL GOLF ALTERNATIVA 3	Enrique Foster Sur #20	Las Condes	13	33	24	47	70	35	29	12

Características Técnicas comunes:

Banda de frecuencias : **Bloque A**
 Según Resolución Exenta N° 95 de 2001.
 Tipo de emisión : 20K0D7W.
 Potencia Máxima de Transmisión :
 Estaciones base de red : 70 Watts
 Estaciones base de Usuarios : 0,25 a 3,5 Watts
 Estaciones móviles : 0,25 a 3,5 Watts.
 Estaciones portátiles : 600 m Watts.

Ganancias Máx. Sistemas Radiantes:

Estaciones base de red : direccionales 16,5 dBd
 Estaciones base de usuarios : 6,0 dBd
 Estaciones Móviles : 3,0 dBd
 Estaciones portátiles : 0 dBd

Zona de servicio : Aquella definida por el contorno, en torno a la estación repetidora, donde la intensidad de campo nominal utilizable sea superior a 41 dB(μV/m).